



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS/LAS ESTUDIANTES DEL COLEGIO POLIVALENTE YORK (R.B.D 9182-0)

(Año 2025, en concordancia a nuevo decreto 067 del 20 de febrero de 2018)

ANTECEDENTES EDUCACIONALES

Enseñanza Pre – Básica	NT1-NT2
Enseñanza Básica JEC	1° a 8° año básico
Educación Focalizada (Código 299)	1° a 8° año básico
Enseñanza Media HC	1° a 4° año medio
Educación Focalizada Laboral	1° a 4° año medio
Enseñanza Media TP	3° a 4° año medio

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR COLEGIO POLIVALENTE YORK

I. DISPOSICIONES GENERALES

En cumplimiento del **Decreto Supremo N°67**, en vigor desde el año **2018**, y conforme a lo establecido en el **Artículo 39 de la Ley General de Educación N°20.370**, este reglamento establece las **normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar**. Asimismo, **deroga y reemplaza los decretos exentos N°511 de 1997, N°112 de 1999, y N°83 de 2001**, los cuales fueron revocados por el **Decreto N°67/2018**

Todos los **establecimientos educacionales reconocidos por el Estado** deben **ajustar sus reglamentos internos** a las disposiciones del **Decreto N°67**, asegurando su integración con



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y con el **Reglamento Interno de Convivencia Escolar**, garantizando así **coherencia normativa y pedagógica**

El presente **Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar** ha sido **elaborado y actualizado mediante un proceso participativo**, en el cual se han recogido **opiniones y sugerencias** de los **docentes, personal técnico-pedagógico y demás actores de la comunidad educativa**, promoviendo así una **gestión pedagógica inclusiva, equitativa y transparente**

Este reglamento regula los **procesos de Evaluación, Calificación y Promoción de los estudiantes**, asegurando que los principios de **equidad, transparencia y pertinencia** se apliquen en **todas las modalidades de enseñanza**, respetando los **principios del aprendizaje inclusivo** y las **diversidades individuales** de los estudiantes

Artículo	2º:	Período	Lectivo
-----------------	------------	----------------	----------------

El año escolar se organiza en dos semestres académicos, conforme a lo dispuesto en el calendario oficial del Ministerio de Educación. La distribución de las actividades lectivas se rige por la normativa vigente y considera tanto los periodos de evaluación formativa y sumativa como los espacios destinados a la retroalimentación pedagógica

Las fechas de inicio y término del año escolar, así como los periodos de vacaciones y días festivos, estarán sujetas a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, incluyendo aquellas modificaciones derivadas de contingencias nacionales, sanitarias o climáticas

En caso de suspensión de clases por motivos de fuerza mayor, el establecimiento adoptará medidas para resguardar la continuidad del aprendizaje, asegurando que los estudiantes puedan cumplir con los objetivos de aprendizaje a través de estrategias de enseñanza flexible



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

y recuperación de contenidos

II. DE LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES

Artículo	3°:	Planificación	Docente
----------	-----	---------------	---------

El trabajo docente se organiza mediante **Fichas Técnicas de Planificación**, diseñadas para cada asignatura o módulo, siguiendo el formato institucional del establecimiento y en coherencia con los Planes y Programas de Estudio aprobados por el Ministerio de Educación

Dichas fichas incluyen:

- Objetivos de Aprendizaje (OA) priorizados según el currículum vigente.
- Criterios de evaluación alineados con el Decreto N°67/2018.
- Estrategias de enseñanza diversificadas, considerando principios de inclusión educativa y equidad (Decretos N°83/2015 y N°170/2009)
- Instrumentos de evaluación formativa y sumativa, asegurando la aplicación de mecanismos de retroalimentación oportuna y efectiva.

Los docentes deben entregar las Fichas Técnicas de Planificación a la Coordinación Académica durante los primeros cinco días de cada mes, garantizando así una planificación progresiva y adaptativa. La planificación podrá ser ajustada y actualizada en función de los resultados obtenidos en evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 67

Además, el establecimiento promoverá espacios de reflexión pedagógica y trabajo colaborativo, donde los docentes podrán analizar sus planificaciones y compartir buenas prácticas que favorezcan el logro de aprendizajes significativos



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

Artículo	4º:	Plataforma	Digital
-----------------	------------	-------------------	----------------

El establecimiento utilizará la **plataforma digital EduFácil** como herramienta oficial para la gestión integral del proceso educativo, facilitando el acceso a información académica y administrativa de los estudiantes. Esta plataforma permitirá el registro y seguimiento de calificaciones, asistencia, horarios, actividades extracurriculares y otros aspectos relevantes del desempeño escolar

La plataforma incluirá un Libro de Clases Digital, en cumplimiento con las disposiciones del Ministerio de Educación (MINEDUC), asegurando que toda la comunidad escolar (docentes, estudiantes y apoderados) pueda acceder de manera oportuna y segura a la información académica, en conformidad con la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada

Condiciones de Uso y Seguridad

- Cada usuario contará con credenciales individuales para garantizar la confidencialidad de los datos.
- Toda la información registrada en la plataforma será tratada conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales y seguridad digital
- La información académica deberá actualizarse dentro de los plazos establecidos por el establecimiento y según las disposiciones ministeriales.
- La plataforma será utilizada como un canal oficial para la comunicación entre docentes, estudiantes y apoderados, asegurando la entrega de circulares, reportes académicos y avisos relevantes

En caso de fallas técnicas o dificultades de acceso, el establecimiento habilitará canales alternativos para garantizar que la comunidad educativa pueda mantenerse informada y cumplir con sus responsabilidades académicas



III. DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA

Artículo 5º: Principios de Diversificación

La enseñanza se adapta a las necesidades individuales de los estudiantes mediante estrategias inclusivas y metodologías activas, en concordancia con el Decreto N°83/2015 sobre diversificación de la enseñanza y adecuaciones curriculares y el Decreto N°170/2009 sobre Necesidades Educativas Especiales (NEE)

La diversificación de la enseñanza tiene como objetivo garantizar que todos los estudiantes participen activamente en su proceso de aprendizaje, desarrollen sus capacidades y logren aprendizajes significativos en un ambiente de equidad y respeto por la diversidad

El establecimiento promueve prácticas pedagógicas innovadoras y diversificadas, que incluyen:

- Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): Estrategias que permiten el acceso equitativo al currículum para todos los estudiantes, adaptando contenidos, procesos y productos
- Diversificación de actividades: Ajustar las actividades pedagógicas a los diferentes estilos de aprendizaje y ritmos de trabajo de los estudiantes.
- Trabajo colaborativo y tutorías entre pares: Fomentar la construcción colectiva del conocimiento a través de aprendizaje basado en problemas, proyectos auténticos y estrategias cooperativas.
- Secuenciación progresiva de actividades: Implementar pasos organizados que permitan valorar el progreso individual de cada estudiante y facilitar su avance gradual
- Uso de recursos didácticos diversos: Incorporar materiales físicos, digitales, audiovisuales y manipulativos alineados con los objetivos de aprendizaje.
- Participación estudiantil activa: Involucrar a los estudiantes en la toma de decisiones



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

sobre su proceso educativo, promoviendo la autonomía y la responsabilidad en el aprendizaje

- Fomento de aulas inclusivas: Implementar estrategias organizativas que permitan la interacción entre compañeros diversos, favoreciendo la convivencia y el respeto mutuo

El establecimiento garantizará la aplicación de estos principios mediante capacitaciones docentes permanentes y la implementación de estrategias de evaluación formativa y diferenciada, en cumplimiento con las normativas vigentes del MINEDUC

Artículo 6°: Programas de Apoyo

El Programa de Integración Escolar (PIE) tiene como objetivo garantizar el acceso, la participación y el aprendizaje de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), ya sean de carácter transitorio o permanente, en concordancia con la Ley General de Educación N°20.370/2009 y los Decretos N°67/2018, N°83/2015 y N°170/2009

El PIE opera en todos los niveles educativos del establecimiento, proporcionando adecuaciones curriculares, estrategias de enseñanza diversificadas y sistemas de evaluación diferenciada, según las necesidades de cada estudiante.

Aplicación del PIE por Nivel Educativo

- Enseñanza Pre-Básica (NT1-NT2): Se priorizan estrategias lúdicas y flexibles, basadas en juegos pedagógicos, actividades multisensoriales y aprendizaje experiencial. La evaluación se realiza mediante observaciones sistemáticas, listas de cotejo y registros cualitativos, de acuerdo con las Bases Curriculares de Educación Parvularia
- Enseñanza Básica JEC (1° a 8°): Se implementan proyectos interdisciplinarios y



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

estrategias colaborativas para fortalecer habilidades en lectoescritura, pensamiento lógico-matemático y habilidades socioemocionales. El apoyo PIE se adapta a cada estudiante mediante recursos diversificados y evaluaciones diferenciadas.

- Educación Focalizada (Código 299) (1° a 8°): Se diseñan adaptaciones curriculares de acceso y significativas para estudiantes que requieren mayor apoyo, integrando estrategias diferenciadas que atiendan barreras específicas del aprendizaje. Se fomenta la participación en actividades grupales e individuales, respetando el ritmo de aprendizaje de cada estudiante
- Enseñanza Media Humanista Científica (1° a 4°): Se promueve el pensamiento crítico y la autonomía del aprendizaje mediante proyectos, metodologías activas y adecuaciones curriculares específicas. Los estudiantes con NEE cuentan con evaluaciones diferenciadas y ajustes metodológicos en función de sus necesidades individuales
- Educación Focalizada Laboral (1° a 4° Medio): El enfoque prioriza el desarrollo de habilidades laborales y sociales, implementando simulaciones prácticas y experiencias en contextos reales de trabajo. La evaluación de progreso se registra a través de rúbricas, portafolios y observaciones sistemáticas
- Enseñanza Media Técnico Profesional (3° a 4° Medio): Se realizan ajustes en módulos técnicos esenciales, considerando herramientas tecnológicas y metodologías alineadas con los estándares de la industria. Se aplican adecuaciones curriculares específicas en los módulos técnicos, asegurando que los estudiantes con NEE puedan acceder a la formación laboral y certificaciones correspondientes

Procedimientos de Ingreso al PIE

- Ingreso por solicitud del apoderado: El apoderado deberá firmar una autorización formal de ingreso con la Coordinación del PIE, adjuntando informes actualizados



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

emitidos por especialistas autorizados por el MINEDUC, según lo establecido en el Decreto N°170

- Ingreso por evaluación interna: El equipo docente y especialistas del establecimiento pueden recomendar la incorporación al PIE tras observar barreras de aprendizaje en el aula. En este caso, se informará al apoderado y se solicitará su autorización para realizar una evaluación formal
- Evaluación de ingreso: La Coordinación del PIE revisará los antecedentes, considerando vacantes y recursos disponibles. La resolución será comunicada al apoderado en un plazo máximo de 10 días hábiles

Implementación de Estrategias de Apoyo

- Adecuaciones y apoyos específicos: Los estudiantes beneficiarios del PIE recibirán apoyos diseñados por docentes y especialistas, alineados con su diagnóstico, ya sea este transitorio o permanente.
- Diversificación de enseñanza y evaluación: Se aplicarán estrategias diversificadas de enseñanza y evaluación en todas las asignaturas, asegurando el acceso, la participación y el progreso de los estudiantes en el currículum nacional
- Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) Cuando un estudiante requiera adecuaciones curriculares significativas, se elaborará un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), que será aprobado por el equipo técnico-pedagógico del establecimiento y comunicado a los docentes y apoderados
- Evaluación y Seguimiento: Se realizará un seguimiento continuo del progreso de los estudiantes con NEE, a través de reuniones periódicas con el equipo PIE, docentes, estudiantes y apoderados. Se ajustarán las estrategias según sea necesario para garantizar su progreso académico y bienestar socioemocional



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

IV. DE LA EVALUACIÓN

El proceso de evaluación tiene como objetivo promover un aprendizaje significativo mediante estrategias diversificadas y adaptadas a las necesidades de los estudiantes, en conformidad con el Decreto N°67/2018 sobre evaluación, calificación y promoción escolar.

Evaluación Diagnóstica

Objetivo: Al inicio de cada año escolar, se implementará una evaluación diagnóstica en todos los niveles educativos, con el propósito de:

- Conocer la situación de aprendizaje inicial de los estudiantes.
- Orientar la planificación pedagógica, ajustando estrategias metodológicas.
- Diseñar estrategias diversificadas que favorezcan el logro de los objetivos establecidos en el currículum vigente

Evaluación Diagnóstica en Pre-Básica (NT1-NT2): La evaluación diagnóstica en los niveles de Educación Parvularia se aplicará entre los meses de marzo y abril y considerará los ámbitos definidos en las Bases Curriculares de Educación Parvularia (BCEP). Su registro se realizará a través de observaciones sistemáticas y listas de cotejo. Los resultados se expresarán mediante los siguientes indicadores cualitativos:

- L (Logrado): La conducta evaluada está completamente adquirida.
- ML (Medianamente Logrado): Se evidencia que el estudiante ha cumplido con la mitad de los indicadores de evaluación.
- PL (Por Lograr): El estudiante ha cumplido con menos de la mitad de los indicadores de evaluación.
- NO (No Observado): La conducta no fue observada o el estudiante no presentó la evaluación

Aclaración sobre los Indicadores en Pre-Básica: Los indicadores cualitativos reflejan el



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

progreso del desarrollo integral de los niños/as y se interpretan de la siguiente manera:

- L (Logrado): El niño/a ha adquirido completamente la habilidad evaluada. *(Ejemplo: Identifica colores primarios de manera consistente).*
- ML (Medianamente Logrado): El niño/a ha demostrado progreso parcial, cumpliendo aproximadamente la mitad de los objetivos. *(Ejemplo: Reconoce algunos colores primarios, pero no todos).*
- PL (Por Lograr): El niño/a ha comenzado a desarrollar la habilidad, pero aún no alcanza la mitad de los objetivos esperados. *(Ejemplo: Distingue colores, pero no logra asociarlos a sus nombres).*
- NO (No Observado): La conducta no ha sido evaluada o el estudiante estuvo ausente durante la observación

Evaluación Diagnóstica en Educación Básica JEC, Educación Focalizada (Código 299), Enseñanza Media HC, Educación Focalizada Laboral y Enseñanza Media TP. La evaluación diagnóstica en estos niveles considerará los objetivos de aprendizaje esperados según el plan de estudios vigente. Los resultados permitirán:

- Identificar fortalezas y áreas de mejora en los estudiantes.
- Ajustar estrategias pedagógicas para la enseñanza diferenciada.
- Priorizar aprendizajes fundamentales, según los estándares del Decreto 67

Evaluaciones Formativas y Sumativas

El proceso de evaluación tiene como finalidad garantizar el aprendizaje progresivo de los estudiantes, proporcionando herramientas para la retroalimentación y certificación de aprendizajes

Los docentes, en conjunto con los equipos de apoyo, aplicarán instrumentos diversificados para evaluar el progreso de los estudiantes. Entre ellos se encuentran:



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

- Rúbricas (para evaluar desempeño en tareas específicas).
- Pautas de observación (registro de habilidades y actitudes).
- Escalas de apreciación (valoración de desempeño en distintos niveles).
- Portafolios (seguimiento del progreso del estudiante).
- Autoevaluaciones y coevaluaciones (fomento de la metacognición)

Evaluación Formativa

- Se utiliza para monitorear y retroalimentar el proceso de aprendizaje.
- Permite identificar áreas de mejora y orientar los pasos siguientes.
- No necesariamente implica una calificación numérica, sino una valoración cualitativa del progreso

Evaluación Sumativa

- Certifica los aprendizajes logrados a través de una calificación numérica.
- Refleja el cumplimiento de los objetivos educativos del currículum vigente.
- Se realiza al finalizar una unidad, semestre o año escolar, conforme a lo estipulado en el Decreto 67

Artículo 8°: Programación de Evaluaciones

El establecimiento asegurará que la programación de evaluaciones respete los principios de transparencia, equidad y planificación pedagógica, garantizando que los estudiantes reciban información anticipada sobre los criterios y contenidos evaluados, conforme al Decreto N°67

Evaluaciones en Pre-Básica (NT1 y NT2)

En los niveles de Educación Parvularia, las evaluaciones se comunicarán a las familias a través de:



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

- La agenda del colegio, con información periódica sobre avances y áreas de desarrollo.
- La plataforma Classroom, donde se publicarán actividades, registros de observación y pautas de evaluación.
- Reuniones de padres y apoderados, en las que se entregarán informes cualitativos sobre el progreso de los niños/as

Consideraciones Especiales

- Las evaluaciones en este nivel son cualitativas y no numéricas, en concordancia con las Bases Curriculares de Educación Parvularia.
- Se prioriza una evaluación basada en la observación, utilizando listas de cotejo, portafolios y registros anecdóticos

Evaluaciones en Educación Básica JEC, Educación Focalizada (Código 299), Enseñanza Media HC, Educación Focalizada Laboral y Enseñanza Media TP

Toda evaluación sumativa debe ser comunicada con al menos una semana de anticipación y la comunicación deberá incluir: Objetivos de aprendizaje que serán evaluados. Competencias y habilidades que se medirán. Criterios de evaluación y ponderación, de acuerdo con la planificación del docente. Formato y tipo de evaluación, especificando si se trata de una prueba escrita, trabajo práctico, proyecto, portafolio u otro instrumento

Distribución y carga de evaluaciones

- No se podrán agendar más de dos evaluaciones sumativas por día, salvo en las siguientes excepciones:
- Educación Física, Música y Orientación, las cuales podrán ser evaluadas de forma adicional en la misma jornada, siempre que no generen sobrecarga para los estudiantes.
- Proyectos interdisciplinarios o trabajos grupales, los cuales podrán evaluarse en



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

conjunto sin exceder el límite establecido

Reprogramación de Evaluaciones

En caso de cambio de fecha de una evaluación, el docente deberá informar con anticipación a los estudiantes y registrar la modificación en la plataforma digital del establecimiento.

Los estudiantes que no puedan rendir una evaluación por razones justificadas (salud, actividades institucionales, u otras causas de fuerza mayor) deberán presentar la documentación correspondiente para acceder a una instancia de recuperación, en conformidad con el reglamento de evaluación

Artículo

9º:

Retroalimentación

La retroalimentación es un componente esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje y tiene como objetivo orientar a los estudiantes en su desarrollo académico y personal, promoviendo el aprendizaje reflexivo y la mejora continua

Principios de la Retroalimentación

- Debe ser continua y formativa, permitiendo ajustes en la enseñanza y aprendizaje.
- Debe ser oportuna, brindando información antes de la siguiente evaluación sumativa.
- Debe ser constructiva y personalizada, enfocándose en el proceso más que en el resultado
- Debe incluir una dimensión reflexiva, en la que el estudiante participe activamente en la comprensión de su aprendizaje.

Retroalimentación en Pre-Básica (NT1 y NT2)

En los niveles de Educación Parvularia, la retroalimentación se centrará en el desarrollo



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

integral del niño/a, considerando aspectos cognitivos, emocionales y sociales. Se implementarán las siguientes estrategias:

Metodologías de Retroalimentación

- Entrevistas con padres y apoderados: Espacios de diálogo individual donde se comunican avances, desafíos y estrategias de apoyo en el hogar.
- Observaciones escritas: Reportes periódicos entregados a las familias con información sobre logros, fortalezas y áreas de mejora.
- Reflexiones grupales e individuales: Registro de observaciones en una bitácora pedagógica, favoreciendo el seguimiento continuo del desarrollo del niño/a.
- Juegos y dinámicas de autoevaluación: Espacios donde los niños/as expresan sus emociones y percepciones sobre sus aprendizajes, promoviendo la metacognición desde edades tempranas

Retroalimentación en Educación Básica JEC, Educación Focalizada (Código 299), Enseñanza Media HC, Educación Focalizada Laboral y Enseñanza Media TP

En estos niveles, la retroalimentación busca proporcionar información precisa sobre los avances en el aprendizaje, orientando a los estudiantes hacia la autonomía y mejora continua

Tipos de Retroalimentación

- Retroalimentación Individual: Dirigida a cada estudiante según su desempeño. Se enfoca en sus fortalezas, desafíos y pasos a seguir. Puede realizarse en reuniones individuales, mediante observaciones escritas o en conversaciones personalizadas con el estudiante.
- Retroalimentación grupal: Dirigida al grupo curso o subgrupos de trabajo. Se centra en aprendizajes comunes, errores frecuentes y estrategias de mejora compartidas. Se



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

fomenta a través de dinámicas colaborativas, revisión conjunta de respuestas y análisis de ejemplos positivos y áreas de mejora.

- **Retroalimentación Escrita:** Se realiza mediante rúbricas, pautas de evaluación, informes descriptivos o comentarios personalizados en trabajos y pruebas. Los estudiantes recibirán indicaciones claras sobre cómo mejorar, detallando criterios evaluados y niveles de logro.
- **Autoevaluación y Coevaluación:** Se incentivará la participación activa de los estudiantes en la evaluación de su propio proceso de aprendizaje y el de sus pares. Se utilizarán rúbricas de autoevaluación y reflexión metacognitiva para fortalecer su capacidad de análisis y mejora

Oportunidad y Seguimiento de la Retroalimentación

Criterios para su aplicación

- Se proporcionará durante el proceso de aprendizaje y no solo al final de una unidad.
- Se complementará con un análisis más detallado al momento de entregar y revisar los resultados con el curso.
- Se promoverá un enfoque de "error como oportunidad de aprendizaje", incentivando a los estudiantes a mejorar con base en la retroalimentación recibida

Documentación y Registro

- Los informes de progreso incluirán observaciones cualitativas sobre el desempeño del estudiante, además de las calificaciones numéricas

V. DE LA CALIFICACIÓN

Artículo	10°:	Escala	de	Calificación
----------	------	--------	----	--------------



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

El sistema de calificación del establecimiento se rige por el Decreto N°67/2018, el cual establece que la evaluación debe ser objetiva, transparente y alineada con los objetivos de aprendizaje definidos en el currículum nacional

Las calificaciones se expresarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0, siendo 4.0 la nota mínima de aprobación.

Evaluaciones en Pre-Básica (NT1 y NT2)

En los niveles de Educación Parvularia, no se asignan calificaciones numéricas ni se calculan promedios. La evaluación se enfoca en el progreso del desarrollo integral del niño/a y se expresa mediante indicadores cualitativos, conforme a las Bases Curriculares de Educación Parvularia

Instrumentos de Comunicación de Resultados:

- Informe Semestral: Descripción de los avances logrados en los objetivos de aprendizaje, destacando el desarrollo de habilidades, actitudes y competencias.
- Informe Anual: Síntesis del progreso global del estudiante, resaltando logros, fortalezas y áreas de desarrollo continuo

Evaluaciones en Educación Básica JEC, Educación Focalizada (Código 299), Enseñanza Media HC, Educación Focalizada Laboral y Enseñanza Media TP

Los estudiantes serán evaluados a lo largo del año lectivo mediante los siguientes tipos de calificaciones:

- Calificaciones Parciales: Se asignan durante el semestre en cada sector o módulo de aprendizaje. Corresponden a calificaciones coeficiente 1, considerando tanto procesos de evaluación formativa como sumativa.
- Calificaciones Semestrales: Se calculan como el promedio aritmético de las



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

calificaciones parciales obtenidas en el semestre. Si el promedio es 3.95, este se ajustará automáticamente a 4.0, según las disposiciones del establecimiento

- Calificaciones Finales por Sector o Módulo: Se obtienen como el promedio aritmético de las calificaciones semestrales, expresadas hasta con un decimal. Si el promedio resulta ser 3.95, se ajustará a 4.0
- Promedio Anual General: Se obtiene como el promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas en cada sector o módulo del plan de estudios

Escala de Calificaciones y Criterios de Aprobación

- Escala de Evaluación
En Pre-Básica, la evaluación se realiza mediante conceptos cualitativos (Logrado, Medianamente Logrado, Por Lograr y No Observado), definidos en el Artículo 7°
- En Educación Básica y Media, la calificación mínima de aprobación es 4.0, lo que representa un 60% de logro.
- Todas las calificaciones serán registradas en una escala numérica de 1.0 a 7.0

Casos Especiales: Estudiantes PIE (Programa de Integración Escolar)

Para los estudiantes beneficiarios del Programa de Integración Escolar (PIE), se podrán realizar ajustes en los criterios de aprobación, considerando:

- Las necesidades educativas específicas del estudiante, establecidas en su diagnóstico y evaluación pedagógica.
- Un análisis individual del progreso en su Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), en caso de requerir adaptaciones curriculares significativas
- La recomendación del equipo docente del PIE, basada en el seguimiento del estudiante.

Registro y Comunicación de Calificaciones



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

Las calificaciones serán registradas en la plataforma digital del establecimiento y en el Libro de Clases Digital. Se asegurará plazos de registro adecuados para que los estudiantes y apoderados tengan acceso a la información actualizada

Los docentes entregarán informes periódicos de desempeño, asegurando que los estudiantes y sus familias comprendan los criterios de evaluación y las áreas de mejora. Se fomentará la entrega de informes descriptivos complementarios, especialmente en casos de estudiantes con dificultades de aprendizaje o necesidades educativas especiales

Artículo 11°: Registro y Plazo de Publicación

El establecimiento asegurará que el registro y comunicación de calificaciones se realice de manera oportuna, transparente y accesible, en conformidad con el Decreto N°67/2018 y las normativas del Ministerio de Educación (MINEDUC)

Plazo para el Registro de Calificaciones

Las calificaciones deben registrarse en el libro de clases y en edufacil en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la aplicación de la evaluación. Este plazo aplica a todas las evaluaciones sumativas, garantizando que los estudiantes y sus familias tengan acceso oportuno a la información académica.

Se recomienda registrar entre 3 a 6 calificaciones por semestre en cada sector o módulo de aprendizaje, dependiendo de la cantidad de horas semanales asignadas a la asignatura, siempre respetando los principios de equidad y equilibrio en la carga académica.

Comunicación de Resultados y Retroalimentación

Los resultados de cada evaluación deberán ser comunicados a los estudiantes en un plazo máximo de 10 días hábiles después de su aplicación.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

La comunicación se realizará a través de:

- Correcciones y devoluciones en formato físico o digital.
- Revisión grupal e individual con los estudiantes.
- Entrega de rúbricas, pautas de evaluación o informes de desempeño.

Antes de aplicar una nueva evaluación sumativa, el docente deberá realizar una retroalimentación detallada sobre los resultados de la evaluación anterior. Esta retroalimentación debe ser clara y específica, indicando logros, dificultades y estrategias de mejora. Escrita y/o verbal, mediante comentarios en trabajos, rúbricas o sesiones de revisión. Registrada en el leccionario de la asignatura, como constancia del proceso

Registro y Seguimiento de Calificaciones

El establecimiento utilizará el libro de clases y la plataforma edufacil para la gestión académica, donde los docentes deberán registrar y actualizar las calificaciones en los plazos establecidos. En caso de fallas técnicas en la plataforma digital, las calificaciones deberán ser ingresadas siempre en el libro físico y posteriormente digitalizadas cuando sea posible

Los estudiantes y apoderados podrán acceder a las calificaciones y reportes académicos a través de la plataforma edufacil. El equipo de gestión académica realizará revisiones periódicas del cumplimiento en el registro de calificaciones, asegurando que los plazos sean respetados

VI. DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

Artículo 12°: **Requisitos de Promoción**
Los estudiantes serán promovidos en función del logro de los objetivos de aprendizaje, según las siguientes condiciones:



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

- Haber aprobado todas las asignaturas o módulos del plan de estudios correspondiente.
- Habiendo reprobado una asignatura o módulo, el promedio final anual debe ser como mínimo un **4.5**, incluyendo la asignatura o módulo no aprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas o módulos, o bien una asignatura y un módulo, el promedio final anual debe ser como mínimo un **5.0**, incluyendo las asignaturas o módulos no aprobados.

Artículo 13º: Análisis de Casos Especiales

La promoción de los estudiantes se realizará en función del logro de los objetivos de aprendizaje, considerando su desempeño académico y su progreso en el desarrollo de habilidades y competencias, conforme al Decreto N°67/2018 sobre evaluación, calificación y promoción escolar

Criterios Generales de Promoción

Un estudiante será promovido de curso si cumple con las siguientes condiciones:

- Ha aprobado todas las asignaturas o módulos del plan de estudios correspondiente.
- En caso de haber reprobado una asignatura o módulo, el promedio final anual debe ser como mínimo 4.5, incluyendo la asignatura o módulo no aprobado.
- En caso de haber reprobado dos asignaturas o módulos, o bien una asignatura y un módulo, el promedio final anual debe ser como mínimo 5.0, incluyendo las asignaturas o módulos no aprobados

Casos Especiales

Promoción de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) - PIE

- Para los estudiantes del Programa de Integración Escolar (PIE), la promoción



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

considerará un análisis individualizado del progreso en sus objetivos de aprendizaje, de acuerdo con su Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI)

- En estos casos, se podrá realizar ajustes en los criterios de promoción, en función de las necesidades educativas del estudiante, la evaluación del equipo docente y PIE, la progresión de habilidades y competencias más allá del rendimiento numérico
- Toda decisión sobre promoción en estudiantes PIE deberá estar documentada y respaldada por la Dirección del establecimiento.

Evaluación de Promoción en Casos Excepcionales

- En circunstancias excepcionales, como enfermedades prolongadas, situaciones socioemocionales complejas o traslados familiares, la Dirección, en conjunto con la Coordinación Académica y el Consejo de Profesores, podrá realizar una evaluación integral del caso
- Este análisis considerará el progreso en el aprendizaje del estudiante a lo largo del año, las brechas de aprendizaje y su impacto en la continuidad educativa, el contexto socioemocional del estudiante y su bienestar integral, el informe académico del equipo docente y orientación escolar

Registro y Comunicación de la Promoción

La promoción escolar será registrada oficialmente en la plataforma digital del establecimiento y en el Libro de Clases. La situación final del estudiante será informada mediante el Certificado Anual de Estudios, el cual indicará su promoción o repitencia, según corresponda

La decisión de promoción o repetición se informará a los apoderados antes del término del año escolar, asegurando instancias de diálogo y revisión de antecedentes. En caso de estudiantes con riesgo de repitencia, se notificará a los apoderados con anticipación, permitiendo la adopción de medidas de apoyo adicionales



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

Artículo	14	°:	Asistencia	Mínima
Requisito	General		de	Asistencia

Para ser promovidos, los estudiantes deben contar con al menos un 85% de asistencia mínima anual a las clases establecidas en el calendario escolar del establecimiento, en concordancia con el Decreto N°67/2018 sobre evaluación, calificación y promoción escolar

Los casos en los que un estudiante no alcance este porcentaje mínimo serán analizados por la Dirección del establecimiento, en conjunto con la Coordinación Académica y previa consulta al Consejo de Profesores, considerando factores académicos y socioemocionales

Criterios de Asistencia Regular

Se considerará como asistencia regular la participación en actividades previamente autorizadas por el establecimiento, tales como:

- Eventos deportivos, culturales, literarios, científicos o artísticos de carácter nacional o internacional.
- Actividades de aprendizaje realizadas en empresas u otros espacios formativos, en el caso de estudiantes de Formación Diferenciada Técnico-Profesional.
- Representaciones del establecimiento en competencias, congresos u olimpiadas académicas.
- Participación en programas de intercambio estudiantil o pasantías educativas, siempre que cuenten con el respaldo de la institución educativa

Casos Excepcionales y Evaluación de Promoción

En situaciones donde un estudiante no cumpla con el 85% de asistencia mínima, se podrán analizar excepciones considerando:



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

- Informe de Asistencia: Inspectoría General entregará un informe con los porcentajes acumulados de asistencia en octubre para los cuartos medios y en noviembre para el resto de los cursos
- Carta de Justificación del Apoderado: Los apoderados de estudiantes con asistencia inferior al 85% deberán presentar una carta formal dirigida a la Dirección del establecimiento, explicando las razones de las ausencias prolongadas y adjuntando documentación de respaldo (certificados médicos, constancias de fuerza mayor, entre otros)

Criterios para la Evaluación de Casos Excepcionales

Para determinar la promoción de un estudiante con asistencia menor al 85%, se analizarán los siguientes aspectos:

- Progreso en el aprendizaje: Evaluar el avance del estudiante durante el año escolar, considerando su desempeño en evaluaciones formativas y sumativas.
- Brechas de aprendizaje: Analizar la diferencia entre los aprendizajes logrados y los objetivos esperados, y su impacto en la continuidad educativa del estudiante.
- Factores socioemocionales: Considerar circunstancias personales o familiares que hayan afectado la asistencia y determinar la mejor opción para su desarrollo integral

Decisión Final y Comunicación

Todas las decisiones deberán ser analizadas de manera fundamentada, asegurando equidad y transparencia. Las resoluciones serán comunicadas al apoderado de manera formal y registradas en los antecedentes académicos del estudiante

Procedimiento Final

- Pasos para la Evaluación de Casos Excepcionales
- Recepción del informe de asistencia y solicitud del apoderado (octubre para cuartos medios, noviembre para el resto).



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

- Revisión del desempeño académico y análisis del impacto de las inasistencias.
- Consulta al Consejo de Profesores y toma de decisión por parte de la Dirección del establecimiento.
- Comunicación oficial de la resolución al apoderado, con registro en la hoja de vida del estudiante.

Artículo 14°: Cierre Anticipado del Año Escolar **Condiciones Generales**

Los estudiantes podrán solicitar el cierre anticipado de su año escolar en casos excepcionales debidamente justificados, en conformidad con las disposiciones del Ministerio de Educación y en resguardo del derecho a la educación y continuidad del aprendizaje.

La Dirección del establecimiento, en conjunto con el Equipo de Gestión y previa consulta al Consejo de Profesores, podrá autorizar el cierre anticipado de un semestre o del año escolar en las siguientes situaciones:

- Indicación médica por embarazo.
- Enfermedad prolongada, respaldada con certificado médico emitido por un especialista.
- Traslado de la familia a otra ciudad o país, con documentos que acrediten el cambio de domicilio.
- Otras situaciones especiales, debidamente justificadas y evaluadas caso a caso por la Dirección del establecimiento

Procedimiento para la Solicitud

Requisitos Formales: La solicitud deberá ser presentada por el apoderado, mediante una carta formal dirigida a la Dirección o Coordinación Académica. Se deberá adjuntar antecedentes



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

documentales que justifiquen la medida, tales como:

- Certificado médico con diagnóstico y recomendación de cierre anticipado.
- Carta de traslado laboral o documento que acredite el cambio de residencia.
- Otros informes que respalden la solicitud en casos excepcionales

Evaluación de la Solicitud

La Dirección del establecimiento evaluará la solicitud, se analizarán los antecedentes y el impacto de la medida en el desempeño académico y bienestar del estudiante. En caso de ser necesario, se podrá convocar una reunión con el apoderado y equipo docente para definir medidas de apoyo o alternativas para la continuidad del aprendizaje

Decisión

y

Comunicación

La resolución será comunicada al apoderado, indicando las condiciones del cierre anticipado y los pasos a seguir. En caso de ser aprobada, se emitirá un Certificado de Estudios Parcial, con las calificaciones y asistencia acumuladas hasta la fecha

Implicancias del Cierre Anticipado

Para efectos de promoción

Si el estudiante ha cumplido con la mayoría de los objetivos de aprendizaje, podrá ser promovido al siguiente nivel, según lo evaluado por el Consejo de Profesores y la Coordinación Académica. Si la evaluación es insuficiente para determinar la promoción, se podrán establecer estrategias complementarias, tales como trabajos de cierre o evaluaciones finales en formato adaptado.

Para estudiantes de 4° Medio

En el caso de estudiantes de 4° Medio, el establecimiento gestionará con el Ministerio de Educación la validación de estudios para asegurar la emisión del Licencia de Enseñanza Media, si corresponde



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

Artículo 15º: Resolución de Casos Especiales

El establecimiento asegurará que la promoción y repetición escolar se realicen de manera equitativa, transparente y fundamentada, en conformidad con el Decreto N°67/2018 sobre evaluación, calificación y promoción escolar

Revisión de Casos Especiales

El Consejo de Profesores analizará la situación de los estudiantes que no cumplan con los criterios de promoción y podrá tomar decisiones excepcionales debidamente fundamentadas, considerando el contexto académico y socioemocional del estudiante. Las decisiones deberán ser adoptadas antes del término del año escolar y serán notificadas formalmente al apoderado

Criterios de Evaluación para Casos Especiales

Desempeño académico: Evaluación de los aprendizajes logrados y análisis del rendimiento a lo largo del año. Brechas de aprendizaje: Identificación de diferencias entre los aprendizajes alcanzados y los objetivos esperados, y su impacto en la continuidad educativa. Factores socioemocionales: Consideración de situaciones personales que puedan haber afectado el desempeño del estudiante. Historial de asistencia y participación: Análisis de la regularidad del estudiante en el establecimiento y su compromiso con el proceso educativo

Medidas de Apoyo Pedagógico

Independientemente de que el estudiante sea promovido o no, el establecimiento deberá implementar medidas de acompañamiento y refuerzo pedagógico, que pueden incluir:

- Tutorías individuales o grupales, con estrategias focalizadas en áreas de dificultad.
- Planes de reforzamiento en asignaturas críticas, para fortalecer aprendizajes pendientes.
- Acompañamiento socioemocional, en coordinación con el equipo de orientación o



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

convivencia escolar.

- Adecuaciones curriculares, en caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Repetición de Curso y Evaluación Final

Casos de Segunda Repetición

Si un estudiante repite un curso por segunda vez consecutiva, y tras haberse implementado medidas pedagógicas pertinentes, la Dirección del establecimiento deberá evaluar su situación y decidir sobre su promoción o repetición final

Criterios para la Decisión Final

Evidencia del progreso académico en el proceso de refuerzo y apoyo. Participación en estrategias de recuperación implementadas durante el año escolar. Evaluación de la trayectoria educativa y necesidades del estudiante, en conjunto con el Consejo de Profesores. La decisión final no implicará modificaciones en las calificaciones registradas, asegurando transparencia en el proceso

Registro y Comunicación de la Decisión

El establecimiento deberá notificar formalmente a los apoderados sobre la resolución, explicando los fundamentos de la decisión. La información será registrada en los antecedentes académicos del estudiante y en la plataforma institucional. Se asegurará la posibilidad de que el apoderado solicite una reunión para aclaraciones y conocer las medidas de apoyo establecidas

VII. DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 16º: Honestidad Académica



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

La **honestidad académica** es un valor fundamental dentro del establecimiento y debe ser promovida en todos los niveles educativos. Se espera que los estudiantes realicen su trabajo de manera **auténtica, ética y personal**, evitando cualquier tipo de **plagio, falsificación de información o uso indebido de herramientas tecnológicas**.

Definición de Incumplimientos

- **Plagio:** Presentación de trabajos, ensayos o proyectos que contengan **copias parciales o totales de otros documentos, sin la debida citación o reconocimiento de fuentes**.
- **Uso indebido de herramientas de Inteligencia Artificial (IA):** Dependencia exclusiva de IA generativa, como ChatGPT u otras herramientas similares, sin una reelaboración o análisis propio del estudiante.
- **Falsificación de información académica:** Alteración de datos en informes, experimentos o evaluaciones.

Normativa

Aplicable

Estos incumplimientos se consideran una falta grave dentro del marco del **Reglamento Interno del establecimiento** y de las normativas del **Ministerio de Educación sobre evaluación formativa y ética académica**

Procedimiento y Sanciones por Incumplimiento

Primera

Instancia

Acción Correctiva: Se brindará **retroalimentación individual**, explicando la importancia de la honestidad académica. **Registro:** Se dejará constancia del incidente en la **hoja de vida del estudiante**. **Re-enseñanza:** Se llevará a cabo una instancia educativa sobre **integridad académica y uso responsable de fuentes y tecnología**

Segunda

Instancia

(Reincidencia)



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

Nueva evaluación obligatoria: Si un estudiante **reincide en plagio o uso indebido de IA**, deberá **repetir la evaluación** bajo supervisión estricta. **Sanción Moderada:** Se aplicará una medida disciplinaria acorde al **Reglamento Interno del establecimiento**, la cual puede incluir:

- Pérdida parcial o total del puntaje de la evaluación en cuestión.
- Trabajo compensatorio basado en análisis crítico y reflexión.
- Citación formal al apoderado, con registro en los antecedentes académicos del estudiante

Casos de Faltas Graves o Reiteradas

Si se detectan **tres o más incumplimientos** en la honestidad académica, el caso será derivado a la **Dirección del establecimiento**, pudiendo aplicarse sanciones más severas, conforme a lo estipulado en el **Reglamento de Convivencia Escolar y Evaluación**

Fomento de la Honestidad Académica

El establecimiento promueve un enfoque **formativo y preventivo**, priorizando la **conciencia ética y el aprendizaje responsable**.

Medidas de Prevención

- **Capacitaciones sobre el uso responsable de herramientas digitales** y la importancia de la producción original del conocimiento.
- **Uso de software antiplagio y revisión de fuentes**, para educar sobre **normas de citación y derechos de autor**.
- **Fomento de la autoevaluación y coevaluación**, para fortalecer la reflexión sobre la construcción del conocimiento.

Ética y Tecnología



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

Se permitirá el uso de **herramientas de IA** siempre que sean utilizadas **de manera ética y complementaria al análisis y producción propia del estudiante**. Los docentes podrán orientar sobre el **uso adecuado de IA para fines educativos**, asegurando que no reemplace el trabajo autónomo del estudiante

Registro y Comunicación

Todos los incidentes relacionados con **plagio, uso indebido de IA o falsificación de información** deberán ser documentados en la **hoja de vida del estudiante**, asegurando trazabilidad y seguimiento

Comunicación con Apoderados

Los apoderados serán informados **de manera formal en caso de una segunda instancia o de faltas graves**, asegurando un enfoque de corresponsabilidad en la formación académica y ética del estudiante

Artículo 17º: Incorporación de Estudiantes Durante el Año

Los estudiantes que se incorporen al establecimiento en cualquier momento del año lectivo deberán cumplir con las evaluaciones programadas desde su ingreso, asegurando su integración al proceso académico.

La Coordinación Académica evaluará su situación y determinará las medidas necesarias para su adaptación, considerando su desempeño previo y las condiciones específicas de su incorporación

Procedimiento de Incorporación

Requisitos

Académicos

Los estudiantes nuevos deberán cumplir con el número mínimo de calificaciones establecido



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

por el establecimiento para cada asignatura o módulo. En caso de haber cursado previamente el año escolar en otro establecimiento, se podrán incorporar como notas parciales las calificaciones obtenidas antes de la matrícula, siempre que sean acreditadas mediante documentación oficial.

Evaluaciones y Proceso de Integración

Los estudiantes comenzarán a rendir las evaluaciones calendarizadas a partir de la tercera semana de su incorporación, garantizando así una adaptación progresiva y equitativa. Durante este período, recibirán orientación académica y apoyo pedagógico por parte del equipo docente para facilitar su integración.

Casos

Especiales

Si un estudiante ingresa en una fecha en la que es imposible completar el número mínimo de calificaciones, la Coordinación Académica, en conjunto con el Consejo de Profesores, podrá ajustar los criterios de evaluación, siempre respetando los principios de equidad y transparencia

Registro y Comunicación

Las calificaciones ingresadas al momento de la matrícula serán registradas en la plataforma institucional y en el Libro de Clases. La Coordinación Académica asegurará que los docentes reciban toda la información relevante sobre el estudiante, incluyendo sus calificaciones previas y observaciones académicas de su establecimiento anterior

Seguimiento y Adaptaciones Pedagógicas

Apoyo para la Integración: Implementación de estrategias de acompañamiento y reforzamiento en caso de detectar brechas significativas en el aprendizaje. Asignación de tutorías o guías de repaso, si es necesario, para que el estudiante pueda regularizar su aprendizaje de manera autónoma. Evaluaciones adaptadas para facilitar la transición



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

académica, siempre en el marco de la normativa del Decreto N°67/2018.

Criterios de Evaluación Ajustados

En casos justificados, la Dirección, junto con la Coordinación Académica, podrá ajustar temporalmente los criterios de evaluación para garantizar que el estudiante tenga las mismas oportunidades de demostrar su aprendizaje

Artículo 18°: Validación de Estudios Extranjeros

La validación de estudios realizados en el extranjero se regirá por el Decreto N°2272/2007, el cual establece los procedimientos para la revalidación y reconocimiento de estudios en Chile. En el caso de estudiantes extranjeros que presenten situaciones especiales, como:

- Estudios cursados en un país sin convenio de validación con Chile.
- Ausencia de certificados oficiales de calificaciones.
- Diferencias en los sistemas educativos que dificulten la equivalencia de niveles.

El establecimiento procederá conforme a las directrices del Ministerio de Educación y las orientaciones de la Secretaría Regional Ministerial de Educación (SEREMI)

Proceso de Validación y Matriculación Provisional

El estudiante será matriculado de manera provisional en el curso superior al nivel que requiere validación, permitiéndole participar de las actividades académicas mientras se resuelve su situación. Durante un periodo máximo de tres meses, el establecimiento realizará una evaluación diagnóstica para determinar su nivel de aprendizaje y establecer si cumple con los requisitos para la promoción al curso asignado.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

Evaluación

Diagnóstica

Durante este período, el establecimiento aplicará una evaluación diagnóstica basada en los Objetivos de Aprendizaje (OA) correspondientes a su nivel educativo. Evaluar su comprensión del idioma español, en caso de que sea necesario, con el fin de identificar posibles requerimientos de apoyo lingüístico. Considerará su historial educativo y antecedentes académicos previos, en caso de que disponga de documentación parcial

Determinación del Curso Definitivo.

Si el estudiante cumple con los requisitos académicos y demuestra las competencias necesarias, se validará su ingreso al curso correspondiente. Si no cumple con los requisitos de aprendizaje, el establecimiento podrá: Implementar un Plan de Nivelación y Apoyo Pedagógico para reforzar los aprendizajes faltantes. Recomendar su ubicación en un nivel inferior si las brechas de aprendizaje son significativas y afectan su integración

Plan de Apoyo Pedagógico para la Nivelación

En caso de que el estudiante no sea promovido inmediatamente al curso en el que fue matriculado provisionalmente, se diseñará un Plan de Apoyo Pedagógico Individualizado, que podrá incluir: Clases de refuerzo en áreas clave, especialmente en Lenguaje y Matemáticas. Apoyo en español como segunda lengua, en caso de estudiantes con dificultades idiomáticas. Tutorías y acompañamiento docente, para facilitar la adaptación al sistema educativo chileno. Uso de recursos digitales y estrategias de aprendizaje autónomo, para fortalecer su integración curricular

El proceso de nivelación no podrá exceder los tres meses desde la fecha de matrícula. Una vez finalizado este período, el equipo académico y la Dirección evaluarán si el estudiante cumple con los requisitos de promoción o si requiere ajustes adicionales

Registro y Comunicación



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

Todos los antecedentes del proceso de validación deberán ser documentados en la plataforma institucional y en la hoja de vida del estudiante. Se mantendrá contacto con la SEREMI de Educación para asegurar que la validación de estudios se ajuste a la normativa vigente

Comunicación con Apoderados

Los apoderados serán informados del proceso de validación al momento de la matrícula, incluyendo los pasos a seguir y los plazos establecidos. En caso de requerir nivelación, se coordinarán reuniones con el equipo académico para informar sobre el progreso del estudiante y las estrategias de apoyo implementadas

Artículo 19º: Certificados de Estudios

La validación de estudios realizados en el extranjero se registrará por el Decreto N°2272/2007, el cual establece los procedimientos para la revalidación y reconocimiento de estudios en Chile. En el caso de estudiantes extranjeros que presenten situaciones especiales, como estudios cursados en un país sin convenio de validación con Chile. Ausencia de certificados oficiales de calificaciones. Diferencias en los sistemas educativos que dificulten la equivalencia de niveles.

El establecimiento procederá conforme a las directrices del Ministerio de Educación y las orientaciones de la Secretaría Regional Ministerial de Educación (SEREMI)

Proceso de Validación y Matriculación Provisional

Matrícula Provisional y Evaluación

El estudiante será matriculado de manera provisional en el curso superior al nivel que requiere validación, permitiéndole participar de las actividades académicas mientras se resuelve su situación. Durante un periodo máximo de tres meses, el establecimiento realizará una evaluación diagnóstica para determinar su nivel de aprendizaje y establecer si cumple con los requisitos para la promoción al curso asignado



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

Durante este período, el establecimiento considerará su historial educativo y antecedentes académicos previos, en caso de que disponga de documentación parcial

Determinación del Curso Definitivo

Si el estudiante cumple con los requisitos académicos y demuestra las competencias necesarias, se validará su ingreso al curso correspondiente. Si no cumple con los requisitos de aprendizaje, el establecimiento podrá recomendar su ubicación en un nivel inferior si las brechas de aprendizaje son significativas y afectan su integración

Registro y Comunicación

Todos los antecedentes del proceso de validación deberán ser documentados y se mantendrá contacto con la SEREMI de Educación para asegurar que la validación de estudios se ajuste a la normativa vigente

Comunicación con Apoderados

Los apoderados serán informados del proceso de validación al momento de la matrícula, incluyendo los pasos a seguir y los plazos establecidos.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20º: Interpretación del Reglamento

La interpretación, aplicación y resolución de situaciones no previstas en este reglamento serán facultad exclusiva de la Dirección del establecimiento, asegurando su cumplimiento conforme a la normativa vigente y los principios del Decreto N°67/2018 sobre evaluación, calificación y promoción escolar

En caso de situaciones excepcionales no contempladas en este reglamento, la Dirección del establecimiento podrá: Solicitar la asesoría del Consejo de Profesores y la Coordinación Académica para evaluar el caso. Aplicar medidas transitorias o correctivas, siempre dentro



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

del marco normativo del Ministerio de Educación. Consultar directamente con la Secretaría Regional Ministerial de Educación (SEREMI) para obtener directrices específicas en casos que lo requieran

Artículo 21º: Modificaciones al Reglamento

Cualquier modificación a este reglamento deberá ser aprobada por la Dirección del establecimiento, en conjunto con la Coordinación Académica y el Consejo de Profesores, asegurando que los cambios sean pertinentes y acordes con la normativa vigente del Ministerio de Educación. Las modificaciones deberán respetar los principios de equidad, transparencia y participación de la comunidad educativa.

Toda actualización del reglamento será informada oportunamente sobre los cambios a través de circulares oficiales publicadas en la página web y plataformas digitales del establecimiento.

Consulta a la Comunidad Escolar

Para modificaciones sustantivas que afecten criterios de evaluación, promoción o convivencia escolar, se podrá convocar a instancias de diálogo con docentes y apoderados. consejos de Profesores y Consejo Escolar, para recibir sugerencias antes de la aprobación final.

Toda modificación entrará en vigencia al año escolar siguiente, salvo que el cambio esté relacionado con una normativa ministerial de aplicación inmediata

Artículo 22º: Situaciones No Previstas

Las situaciones no contempladas en este reglamento serán resueltas por la Dirección del colegio conforme a la normativa vigente.